



Auditoría
Interna

Estudio sobre Visado del Gasto

08 de diciembre del 2020
MIVAH-AI-0133-2020

Señora
Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Asunto: Informe sobre Visado del Gasto en el MIVAH.

Estimada Señora:

Un gusto saludarla. En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de esta Auditoría para el periodo 2020, de acuerdo con las competencias que nos otorga el artículo N° 22 de la Ley General de Control Interno N° 8292, adjuntamos el presente estudio de Visado del Gasto en el MIVAH, este representa nuestro último informe del PAT 2020.

El objetivo general fue evaluar el control en el cumplimiento del proceso de visado de gastos en la ejecución presupuestaria en el Departamento Financiero. Nuestro alcance fue del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2019 y se aplicó en el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, en el Departamento Financiero del MIVAH, sin perjuicio de que la cobertura temporal mencionada se fuera ampliada, de acuerdo con el criterio profesional de la Auditoría Interna.

Según el resultado de las pruebas y las comprobaciones efectuadas por esta Auditoría, la documentación que da soporte el proceso de Visado del Gasto y en general a la información revisada, determinan una “**Certeza Razonable**” en cuanto a la gestión del proceso de Visado del Gasto.

Sin otro particular se suscribe.

Lic. Oldemar Hernández Auld, CPA
Auditor Interno.

RMCH.

Estudio sobre Visado del Gasto

08 de diciembre del 2020
MIVAH-AI-0133-2020

ÍNDICE

1. ORIGEN DEL ESTUDIO.....	3
2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO.	3
2.1. Objetivo General.	3
2.2. Objetivos Específicos.	3
3. ALCANCE Y LIMITACIONES DEL ESTUDIO.	3
3.1. Alcance del Estudio.	3
3.2. Limitaciones del estudio.	4
4. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA AUDITORÍA.	4
5. NORMATIVA CONSULTADA Y METODOLOGÍA EMPLEADA.....	4
6. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.....	5
7. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS (HALLAZGOS).	5
8. DETALLE DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.....	6
8.1. Sobre el cumplimiento de requisitos, en el pago de comprobantes electrónicos.....	6
8.2. Sobre la concordancia entre la ejecución del gasto con respecto a su programación en el presupuesto de efectivo anual.....	6
9. CONCLUSIÓN.....	7

Estudio sobre Visado del Gasto

08 de diciembre del 2020
MIVAH-AI-0133-2020

1. ORIGEN DEL ESTUDIO.

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Labores de la Auditoría para el año 2020, en acatamiento a la normativa vigente y de acuerdo con las competencias que nos otorga el artículo No. 22 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO.

2.1. Objetivo General.

Evaluar el control en el cumplimiento del proceso de visado de gastos en la ejecución presupuestaria en el Departamento de Recursos Financieros.

2.2. Objetivos Específicos.

- a) Verificar el cumplimiento de requisitos, en el pago de comprobantes electrónicos.
- b) Verificar la concordancia entre la ejecución del gasto con respecto a su programación -uso de firma digital- en el presupuesto de efectivo anual.

3. ALCANCE Y LIMITACIONES DEL ESTUDIO.

3.1. Alcance del Estudio.

El alcance del estudio es el período comprendido entre el 1ro de enero al 31 de diciembre de 2019 y se aplicó en el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, en el Departamento Financiero del MIVAH, sin perjuicio de que la cobertura temporal mencionada se fuera ampliada, de acuerdo con el criterio profesional de la Auditoría Interna.

Se desarrolló con sujeción, fundamentalmente, a las Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público (Resolución R-DC-119-2009), del dieciséis de diciembre de dos mil nueve, publicadas en la Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero de 2010, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), aprobados mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N.º R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009, publicado en La Gaceta N.º 26 del 6 de febrero, 2009, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, (R-DC-64-2014) publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014 así como otra normativa aplicable.

Estudio sobre Visado del Gasto

08 de diciembre del 2020
MIVAH-AI-0133-2020

3.2. Limitaciones del estudio.

No se presentaron limitaciones al estudio.

4. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA AUDITORÍA.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de la Auditoría consiste en emitir una opinión sobre el control interno, que aplica la Administración sobre el objeto del estudio y determinar su apego con lo establecido en la normativa legal, técnica y administrativa aplicable.

5. NORMATIVA CONSULTADA Y METODOLOGÍA EMPLEADA.

5.1 Normativa consultada.

- Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y su Reglamento.
- Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República,
- Ley del Impuesto sobre la renta y su Reglamento.
- Reglamento sobre el Visado de Gastos con Cargo al Presupuesto de la República e Instructivo sobre Aspectos Mínimos a Considerar en el Análisis de los Documentos de Ejecución Presupuestaria en el Proceso de Visado.
- Reglamento de Gastos de Representación.
- Resolución R-CO-38-2009, del 06 de junio del 2009.
- Procedimiento AP-02-04-2006.
- Procedimiento para elaboración de resoluciones administrativas, P-AL-003, emitido por la Asesoría Jurídica del MIVAH.
- Circulares y lineamientos de la Dirección General de Presupuesto Nacional.
- Circulares y lineamientos de la Contraloría General de la República.

5.2 Metodología empleada.

- Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público (Resolución R-DC-119-2009). del dieciséis de diciembre de dos mil nueve. Publicada en la Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero de 2010.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, (R-DC-64-2014) publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014.

Estudio sobre Visado del Gasto

08 de diciembre del 2020
MIVAH-AI-0133-2020

- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), aprobados mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N. ° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009, Publicado en La Gaceta N. ° 26 del 6 de febrero, 2009.

6. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.

De manera reciente y mediante oficio MIVAH-AI-0120-2019 del 13 de diciembre de 2019, la Auditoría Interna presentó el Informe sobre el Estudio sobre Visado del Gasto del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH).

Con base en nuestros análisis, se concluyó que el visado del gasto cuenta con un eje normativo externo, el cual, es bastante robusto y también es objeto de evaluación y ajustes de control interno. Las situaciones detectadas no constituyeron hallazgos del alto riesgo y se resumieron en temas tales como: en el registro de firmas no se indicaba las competencias específicas para las cuales cada servidor está autorizado a firmar (deben estar claros los niveles de aprobación de cada firmante), adicionalmente, se determinaron algunas situaciones con oportunidades de mejora en cuanto a los respaldos documentales que conformaron algunas de las resoluciones para el pago, lo cual, originó diferencias de baja relevancia.

Sobre estos temas las recomendaciones de Auditoría Interna se enfocaron en la actualización del registro de firma en cuanto a su autorización, la aplicación de la firma digital en el proceso de visado del gasto y el fortalecimiento del respaldo documental de su propia gestión.

En general, dichas recomendaciones fueron abarcadas por parte de la Administración Activa, según la circular **MIVAH-DMVAH-CIR-0014-2020** del 10/09/2020 mediante la oficialización del “Procedimiento de Visado del Gasto”, que elaboró la Dirección Administrativa Financiera. Es importante indicar que, para efectos del alcance del presente estudio, si bien el procedimiento en mención no es parte de este, si pudiera tener incidencia sobre los resultados obtenidos a través del plan de pruebas de Auditoría del 2020, ya que, las situaciones detectadas podrían verse mitigadas según la ejecución del actual procedimiento partir de su fecha de oficialización (10-09-2020).

7. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En atención a lo señalado en la Norma N° 205 (Comunicación de Resultados) del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, se realiza la entrevista de salida de este estudio con la señora Clara Valerio Montoya, Directora Administrativa Financiera, el señor Esteban Campos Ramírez Encargado del Depto. Financiero y la señora Sharon Brenes Aguilar, funcionaria del Depto. Financiero. Lo anterior el día 19 de noviembre 2020, por medio de la plataforma Teams. Por parte de

Estudio sobre Visado del Gasto

08 de diciembre del 2020
MIVAH-AI-0133-2020

la Auditoría Interna estuvo presente el señor Ronald Araya Leandro, profesional Supervisor de esta Auditoría.

Como se mencionó en dicha entrevista de salida, se identificaron dos temas que al momento de calcular su riesgo mediante el Excel diseñado por Auditoría para tal fin, se determinó que según los parámetros definidos su nivel riesgo y relevancia fue bajo, sin embargo, en el presente informe se incluyeron como parte de los resultados obtenidos, con objetivo de que sean tomados en cuenta por parte del Departamento Financiero y de la Dirección Administración Financiera, dentro de la gestión diaria del proceso del Visado del Gasto.

8. DETALLE DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

8.1. Sobre el cumplimiento de requisitos, en el pago de comprobantes electrónicos.

Según la información suministrada por la Administración Activa y mediante el cual se verificó la cantidad de dígitos que conforman la numeración de las facturas o comprobantes electrónicos, se determinó que, en un total de 51 casos de 190 la cantidad de dígitos no corresponde a lo solicitado por la Resolución N.º DGT-R-48-2016.- San José, a las 08:00 horas del día 7 de octubre de dos mil dieciséis en su artículo No.14.

Según los casos identificados la mayoría corresponden a facturas o comprobantes electrónicos de los proveedores Componentes el Orbe S.A. y Auto Transportes Baco Hermanos, ya que, sus números de facturas electrónicas tienen asignados 19, 21 o 22 dígitos. Al respecto en la entrevista de salida el Departamento Financiero, indicó que tiene información o comprobantes respectivos emitidos desde el Ministerio de Hacienda, en donde se logra determinar que las facturas de estos proveedores son válidas y correctas.

8.2. Sobre la concordancia entre la ejecución del gasto con respecto a su programación en el presupuesto de efectivo anual

Como parte de nuestro análisis, al comparar la ejecución presupuestaria en relación con la programación efectuada por la Administración en el “**preefectivo**”, se determinaron algunos casos que aun y cuando por su materialidad o relevancia no son significativos con respecto al total del presupuesto ejecutado (¢211.433.757,25¹), corresponde informarlos dentro del ámbito de nuestras funciones, entre ellos:

¹ Presupuesto total del MIVAH 2019, descontando Transferencias de Capital, Salarios y Alquileres (AI-0116-2020).

Estudio sobre Visado del Gasto

08 de diciembre del 2020
MIVAH-AI-0133-2020

- La subpartida 10103 Alquiler de equipo de cómputo, para los meses de noviembre y diciembre, no se observan una programación de ejecución, sin embargo, en esos meso meses se ejecutaron ₡ 3.381.945, 00 y ₡ 6.733.448,95 respectivamente.
- La subpartida 10601 de Seguros, fue programada para los meses de febrero, abril y julio sin embargo su ejecución fue realizada en los meses de febrero, junio y agosto (por ₡ 12.998.392,04)
- La subpartida 50103 Equipo de Comunicación fue programada para el mes de marzo, pero su ejecución fue realizada en el mes de setiembre por ₡ 6.774.696,62.
- La subpartida 59903 Bienes intangibles, la cual fue programada para los meses de febrero y marzo por un monto total de ₡27.643.310,00, sin embargo, fue ejecutada en los meses de julio y agosto por solamente un 21% del total programado

Criterio Normativo

Al respecto, *Circular DGPN-SD-0408-2018/CIR-TN-032-2018 del 19 de noviembre del 2018*, señaló:

“1. Objetivo de la Programación Financiera de la Ejecución Presupuestaria:

La PFEP es el proceso que permite mantener el equilibrio entre los ingresos efectivos y los gastos autorizados para ejecutar el presupuesto, en donde la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), juntamente con la Tesorería Nacional (TN), aprueban las cuotas del gasto del ejercicio económico correspondiente. (art. 2 Reglamento a la LAFRPP)

Dicha programación tiene como fin contribuir al proceso productivo público, poniendo a disposición de los gestores, los recursos en el tiempo, cantidad y calidad requeridos, de forma que el esfuerzo de programación se traduzca en una asignación racional de los recursos financieros, que permita a los órganos del Gobierno de la República alcanzar sus objetivos y metas en función de la programación macroeconómica. No obstante, debido a la situación fiscal que atraviesa el país ésta deberá responder a la disponibilidad de los recursos, la priorización de las necesidades esenciales y a las medidas de contención del gasto establecidas por el Gobierno de la República.”

9. CONCLUSIÓN.

Los temas aquí mencionados pueden ser tratados de manera proactiva por parte del Departamento Financiero para reforzar el proceso de Visado del Gasto, desde su posición como administradores del riesgo y del control interno de dicho proceso, con el objetivo de tomar las acciones que así consideren pertinentes en procura de su mejora. De lo anterior, tomamos en cuenta como referencia los

Estudio sobre Visado del Gasto

08 de diciembre del 2020
MIVAH-AI-0133-2020

critérios suministrados desde el Departamento de Financiero (MIVAH-DVMVAH-DAF-DF-0145-2020 de fecha 04 de diciembre del 2020) como parte de los análisis o labores efectuadas según las situaciones detalladas en el presente informe.

Sin otro particular se suscribe.

Lic. Rodrigo Madrigal Chaves.
Encargado del Estudio.

RMCH,OHA

C.

Sr. Patricio Morera Víquez. Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Sra. Clara Valerio Montoya, Directora Administrativa Financiera.
Sra. Karina Calderón Rodríguez. Jefe Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Sr. Juan José Aguilar Umaña. Asistente Despacho Viceministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.